



## Resolución Directoral Nacional N° 177-2014-BNP

Lima, 02 OCT. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Oficio N° 304-2014-BNP/DN, de fecha 29 de setiembre de 2014, emitido por la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 304-2014-BNP/DN, de fecha 29 de setiembre de 2014, la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, solicita al Ministerio de Cultura autorización del uso del goce del periodo vacacional 2013, a partir del 3 de octubre al 17 de octubre de 2014, así como se señala que se encargará las funciones de Director Nacional a la señora Martha Alicia Uriarte Azabache, Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo;

Que, de acuerdo al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92INAP/DNP “Desplazamiento de Personal” la modalidad de Encargatura de Funciones es la acción mediante la cual el titular de la entidad autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque, o comisión de servicio;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 177 -2014-BNP (Cont.)**

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR** a partir del 3 de octubre al 17 de octubre de 2014, a la señora Martha Alicia Uriarte Azabache, Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, las funciones de responsabilidad de la Dirección Nacional, con retención de su cargo, por motivo del uso del goce vacacional del periodo 2013, del Director Nacional.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** al interesado y a los demás Órganos Internos de la Entidad, para su conocimiento y fines.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página Web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>)

Regístrese, comuníquese y publíquese

**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

